



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 13 de octubre de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso VERBAL FILIACION EXTRAMATRIMONIAL de rad. 0198-2020 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, y vencido el término del emplazamiento, el Juzgado dará aplicación al inciso 7º del art. 108 C.G. del Proceso, designando curador ad-litem al emplazado, con apoyo a lo normado en el artículo 48 del C.G P. en consecuencia, se designara como tal a la Dra MARIA SUAREZ ANDOCILLA. [mariasuarez771@hotmail.com](mailto:mariasuarez771@hotmail.com).

Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR a la Dra. MARIA SUAREZ ANDOCILLA [mariasuarez771@hotmail.com](mailto:mariasuarez771@hotmail.com) perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, como curador ad-litem en representación de los herederos indeterminados del extinto IKLY GREGORIO GONZALEZ HERNANDEZ.

2º.- Comuníquese su designación concediendo el término de cinco (05) días para manifestar su aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ